

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION Nro. 5188

06 OCT 2026

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo (a) Docente Coordinador(a) y se termina un nombramiento provisional, a unos docentes en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

A su vez, el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001 dispone como competencia de las entidades territoriales la de administrar (en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994) las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con dicha ley.

Igualmente, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en la Secretaría de Educación Departamental la función de efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, siempre que tales actuaciones se encuentren debidamente justificadas por necesidades del servicio.

El artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979 dispone que el educador escalafonado en servicio activo podrá ser comisionado de manera temporal, mediante la figura del encargo, para desempeñar otro empleo docente.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002 establece que existe encargo cuando se designa transitoriamente a una persona vinculada en propiedad al servicio para asumir otro empleo vacante, ya sea por falta temporal o definitiva de su titular, con o sin separación de las funciones propias de su cargo. Así mismo, señala que los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal podrán proveerse mediante encargo con personal inscrito en carrera, mientras subsista la situación administrativa del titular; y, en caso de vacancia definitiva, podrán suplirse bajo esta modalidad mientras se adelanta el proceso de selección y se realiza el nombramiento en propiedad.

A su vez, el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el encargo procede para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a proveer mediante esta modalidad.

Mediante Resolución No. 982 del 25 de febrero de 2026, se realizó el encargo, como Directivo(a) Docente Coordinador(a) de la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

del Municipio de Guaitarrilla (N), al señor JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.061.958, hasta tanto se surtiera el respectivo proceso de encargatura, por lo tanto, procede terminar dicha situación administrativa de provisión temporal.

Se nombró en provisionalidad temporal mediante resolución No. 4540 del 01 de septiembre de 2026, al señor WILMER ANDRES ZURATA CUASQUEN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.418.847, en el cargo de Docente de Aula, generada en la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, Sede 1, del Municipio de Tuquerres (N) y se ordenó su desempeño laboral en la Institución Educativa Colegio Municipal de Olaya, sede 1 del municipio de Tuquerres (N), hasta tanto dure la comisión temporal por encargo del señor JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.061.958.

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño dio apertura a la Convocatoria No. 013 del 07 de septiembre de 2026, con el fin de proveer mediante encargo el empleo de Directivo(a) Docente Rector (a) de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar del Municipio de Sapuyes (N).

Como resultado del proceso de evaluación y análisis de las postulaciones, incluidos los requisitos académicos y de experiencia exigidos para el cargo, se determinó que el señor JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.061.958, Docente de Aula, fue la aspirante con mayor derecho para ser encargada como Directivo(a) Docente Rectora(a) de la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar del Municipio de Sapuyes (N).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar por terminado el encargo transitorio como Directivo(a) Docente Coordinador(a) de la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del Municipio de Guaitarrilla (N) conferida al señor JAVIER ARMANDO LEON ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.061.958, quien deberá reintegrarse a su cargo base como docente en la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, Sede 1, del Municipio de Tuquerres (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º- Terminar el nombramiento provisional al señor WILMER ANDRES ZURATA CUASQUEN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.418.847, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector Educativo del Departamento de Nariño, con desempeño laboral en la Institución Educativa Colegio Municipal de Olaya, sede 1 del municipio de Tuquerres (N) ,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la legalización del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor JAVIER ARMANDO LEON ERASO a la siguiente dirección: javierleone62@gmail.com, celular 3166663031 y al señor WILMER ANDRES ZURATA CUASQUEN: wilzeta40@hotmail.com, celular 3156136850.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4°. Cominuquese al rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Girardot, del Municipio de Tuquerres (N), JAVIER IGNACIO CORTES CASTRO al correo electrónico ie.girardot.tuquerres@sednarino.gov.co y a la rectora de la Institución Educativa Colegio Municipal de Olaya, del municipio de Tuquerres AURA ALICIA RUANO al correo electrónico: ie.olaya.tuquerres@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5°. Comunicar la presente novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

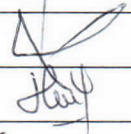
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, **06 OCT 2026**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U.G4 Recursos Humanos		
Revisó: Johana Yépez Trejos P.U.G2 Recursos Humanos		
Proyectó: Darling Camila Cueltan Leiton Abogada Contratista SED		

